

Informe

SIFDE-OAS/ASAMBLEISTAS
INDIGENAS N.º 012

Fecha: 10 de marzo de 2021

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental del Beni

Vía: Lic. Ottomar Coimbra Menacho
Vocal
Tribunal Electoral Departamental del Beni

Vía: Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen
Responsable de Coordinación SIFDE
Tribunal Electoral Departamental del Beni

De: Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
Técnico Observación Acompañamiento y Supervisión
Tribunal Electoral Departamental del Beni

Ref.: SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS INDIGENAS DEL BENI 2021.

En cumplimiento de la Resolución SP/TED-BENI No. 053/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, referente a la solicitud de supervisión a la elección de Asambleistas Indígenas del Beni, promovida por los señores: Luis Héctor Tamo Pacema - CPSEMB, Guillermo Suarez Cuellar - CPIB y Erwin Amutari Cartagena - CIRABO, se emite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) del Beni.

1. ANTECEDENTES

a) NOTA DE SOLICITUD. -

En fecha 02 de marzo de 2021 los señores: Luis Héctor Tamo Pacema, Presidente de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni - CPSEMB, Guillermo Suarez Cuellar, Presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB y Erwin Amutari Cartagena, Vicepresidente de la Central Indígena de la Región Amazonia de Bolivia - CIRABO remitieron invitación a Elección de Asambleistas Indígenas del departamento del Beni, a la cual adjuntaron la siguiente documentación:

1. Solicitud - Invitación a Elección de los Asambleistas Indígenas del Beni.
2. Convocatoria a Asamblea de las Naciones y Pueblos Indígenas del Departamento del Beni.
3. Procedimiento para la Elección de los Asambleistas Indígenas que Integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni.



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

4. Copia Simple de la Personalidad Jurídica de la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni – CPEMB.
5. Acta de Posesión de Luis Héctor Tamo Pacema – Presidente Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni – CPEMB.
6. Copia simple de la Resolución 01/2020 – Ratifica directorio de la CPEMB
7. Copia Simple del Estatuto Orgánico de la CPEMB.
8. Nómina de Comunidades que conforman la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni – CPEMB.
9. Fotocopia de la Cedula de Identidad del señor Luis Héctor Tamo Pacema – Presidente Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni – CPEMB.
10. Copia Simple de la Personalidad Jurídica de la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia – CIRABO.
11. Resolución N.º 005/2020 Primera Asamblea Consultiva Extraordinaria de la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia – CIRABO, mediante la cual se amplía el mandato institucional del directorio pleno de la CIRABO.
12. Copia Simple del Estatuto Orgánico de la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia – CIRABO.
13. Copia Simple de la Personalidad Jurídica de la Central de Pueblos Indígenas del Beni – CPIB.
14. Copia Simple de la Resolución N° 006/2019 mediante la cual se ratifica la directiva de la CPIB.
15. Copia Simple del Estatuto Orgánico de la Central de Pueblos Indígenas del Beni – CPIB.
16. Fotocopia de la Cedula de Identidad del señor Guillermo Suarez Cuellar – Presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni – CPIB.
17. Nómina de Comunidades afiliadas a la Central de Pueblos Indígenas del Beni – CPIB.

b) INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. –

Mediante informe SIFDE-OAS/ASAMBLEISTAS INDIGENAS N.º 011/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE dependiente del Tribunal Electoral Departamental del Beni, recomendó a la Sala Plena:

1. En virtud a lo establecido en el artículo 12 parágrafo IV del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, mediante resolución de Sala Plena **SE DECLARE LA PROCEDENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS INDÍGENAS DEL BENI** a realizarse en la ciudad de

Trinidad, el día miércoles 03 de marzo de 2021 a horas 09:00 en las instalaciones de la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni - CPEMB.

2. En virtud a lo establecido en el artículo 13 parágrafo I del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, **MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SALA PLENA SE CONFORME LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN** a la cabeza de un Vocal del Tribunal Electoral Departamental del Beni, Técnica OAS-SIFDE y quienes consideren necesario para tal objeto.

c) RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INFORME. -

En fecha 02 de marzo de 2021 mediante RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 053/2021 la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental del Beni en uso de sus atribuciones conferidas por ley resuelve APROBAR la solicitud de supervisión a la Elección de Asambleístas Indígenas 2021, de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, en atención a lo establecido en el artículo 13 parágrafo I del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios.

De la misma manera, resuelve APROBAR el Informe Jurídico SIFDE-OAS/ASAMBLEISTAS INDIGENAS No. 011/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, disponiendo la conformación de la Comisión de Supervisión para el día 03 de marzo de 2021 en los Ambientes de la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni CPEM-B, a la Cabeza del Vocal Lic. Ottomar Coimbra Menacho y la Técnica I de Observación y Acompañamiento y Supervisión del Tribunal Electoral Departamental del Beni.

2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de 21 de diciembre de 2020.
- e) Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Indígenas que Integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

En fecha 03 de marzo de 2021 a horas 09:00 en los ambientes del Instituto de Lengua y Cultura Mojeño Trinitario "José Santos Noco Guaji", en sujeción y aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN A ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, se realizó la reunión de coordinación para la elección de asambleístas indígenas del Beni.

En ese sentido a la hora indicada nos reunimos los personeros comisionados mediante Resolución SP/TED-BENI No. 053/2021 del Tribunal Electoral Departamental del Beni a la cabeza del Lic. Ottomar Coimbra Menacho Vocal y Paola Alejandra Menacho Roca Técnica OAS - SIFDE, y los representantes de las organizaciones indígenas solicitantes: Luis Héctor Tamo Pacema Presidente Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni - CPEMB, Guillermo Suarez Cuellar Presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB y Erwin Amutari Cartagena Vicepresidente - CIRABO.

Primeramente, la comisión del Tribunal Electoral Departamental del Beni en su calidad de ente supervisor se presentó para dar a conocer la función que cumpliría en la elección de asambleístas indígenas del Beni, seguidamente la Lic. Paola Alejandra Menacho Roca Tec. OAS -SIFDE solicitó información respecto a: Procedimiento para la Elección, Nivel de Participación, Cumplimiento de Requisitos, Verificación de Requisitos incluidos en la convocatoria, Derecho de Voz y Voto de los participantes.

En ese sentido, el presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni -CPIB el señor Guillermo Suarez tomo la palabra para responder a las preguntas vertidas por los representantes del TED -BENI. Respecto al procedimiento para la elección de los asambleístas indígenas manifestó que de acuerdo a normativa interna de las organizaciones indígenas se delegaron a 2 representantes por organización indígenas para participar con derecho a voz y voto, mismos que por CONSENSO elegirían a los asambleístas luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en su convocatoria y normativa interna.

Asimismo, los representantes de las tres organizaciones presentes señalaron que al existir conflictos internos en el Gran Consejo Tsimane y la Central de Mujeres Indígenas del Beni - CMIB dichas organizaciones no participarían con derecho a voz y voto en la Asamblea de Organizaciones Políticas.

Por último, solicitamos autorización de las autoridades presentes para levantar el correspondiente registro audiovisual teniendo respuesta positiva.

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA PARA LA ELECCION DIRECTA DEL ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Artículo 16. (INFORME DE SUPERVISIÓN) del reglamento para la supervisión a la elección directa de Asambleístas Indígenas del Beni, la Comisión



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Técnica del SIFDE en la supervisión a la elección de Asambleístas Indígenas del Beni registró y verificó los siguientes acontecimientos:

La nómina de autoridades a cargo de la dirección. En primera instancia la Asamblea General de Organizaciones Indígenas del Beni fue dirigida por los señores: Luis Héctor Tamo Pacema Presidente Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni - CPEMB, Guillermo Suarez Cuellar Presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB y Erwin Amutari Cartagena Vicepresidente - CIRABO.

Luego, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 10 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*, se designó a Erwin Amutari Cartagena como moderador de la Asamblea y al señor Oscar Héctor Semo Goitia como Secretario de Actas.

a. Nómina de delegadas o delegados participantes en la elección directa de asambleístas departamentales del Beni.

El *Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Indígenas que integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni* en su artículo 11 señala que la Convocatoria será realizada por lo menos por tres (3) de las cinco (5) organizaciones indígenas del departamento del Beni (CPIB, CMIB, CPEMB y GRAN CONSEJO TSIMANE) cuando estas vean conveniente con la respectiva comunicación al Tribunal Electoral del Beni.

La Convocatoria a la Asamblea de las Naciones y Pueblos Indígenas del Departamento del Beni remitida ante este tribunal, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del *Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Indígenas que integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni*, se encuentra firmada por tres (3) autoridades de organizaciones indígenas del departamento del Beni (CPEMB, CIRABO y CPIB).

El artículo 8 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni* señala que: La Asamblea de Organizaciones Indígenas para conformar la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni, estará compuesta por dos (2) representantes de la Central Indígena Amazónica de Bolivia - CIRABO, dos (2) representantes de la Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB, dos (2) representantes de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni - CPEMB, dos (2) representantes de la Central de Mueres Indígenas del Beni - CMIB, y dos (2) representantes del Gran Consejo Tsimane - GCT.

La Convocatoria a la Asamblea de las Naciones y Pueblos Indígenas del Departamento del Beni, en conformidad a lo establecido en el artículo 8 del *Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Indígenas que integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni*, señala que las cinco regionales del Beni debían acreditar a 2 personas por regional con derecho a voz y voto para participar de la Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni.

Durante la Asamblea, se dio lectura a las acreditaciones de los delegados de las siguientes organizaciones indígenas: Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni - CPEM, Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB y Central Indígena Amazónica de Bolivia - CIRABO.

Al respecto, toda vez que no se tomaron en cuenta las acreditaciones de los delegados de la Central de Mujeres Indígenas del Beni - CMIB y Gran Consejo Tsimane G.C.T, tomo la palabra la señora Elsa Muiba Yujo (CMIB) para dirigirse a los presentes argumentando lo siguiente: *“Mi observación es que si la titular de la Central de Mujeres Indígenas esta presente aquí, no está tomada en cuenta”*. (Video 0078: 00:05:30).

De la misma manera, el señor Mauricio Sánchez Nate (Gran Consejo Tsimane), se dirigió a los presentes para decir lo siguiente: *“La observación del Gran Consejo Tsimane es que no tenemos ninguna observación nosotros, no estamos divididos, estamos presentes acá, están nuestros delegados presentes y porque no lo toman en cuenta en ese documento del que acaban de hablar*. (Video 0078: 00:05:50).

Ambas intervenciones generaron comentarios de diversas personas que se dirigieron al pleno para hacer escuchar sus opiniones, uno de ellos fue el señor Mariano Moy Tamo (delegado acreditado de la CPIB). (Video 0078: 00:18:00). *“No es primera vez que como pueblos indígenas y organizaciones indígenas que estamos eligiendo assembleístas, nosotros lo hemos hecho en el marco de nuestros propios usos y costumbres. Yo no veo inconveniente en dejar a nadie afuera, la decisión de esta asamblea es magna y aquí se decide y el tribunal va a acatar lo que se decide aquí. Mi recomendación es que nadie quede afuera”*

En ese sentido, una vez escuchados los hermanos del Gran Consejo Tsimane y la Central de Mujeres indígenas del Beni, se procedió a recibir las acreditaciones de los delegados de ambas organizaciones, es así que en cumplimiento del artículo 9 del *Procedimiento de Elección de Assembleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni* el cual señala: La asamblea será válida si participan delegados de al menos Tres (3) Organizaciones Regionales indígenas, con la presencia de los diez (10) delegados acreditados de las cinco (5) regionales indígenas se dio por instalada la Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni.

A continuación, se detalla la nomina completa de los delegados acreditados en la Asamblea:

- **Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni - CPEMB**
Maribel Daza Arauz
Miguel Ángel Uche Uche
- **Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB**
Mariano Moy Tamo
Guillermo Suarez Cuellar
- **Central Indígena Amazónica de Bolivia - CIRABO**



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Erwin Amutari Cartagena
Oscar Ortiz Aviana

• **Gran Consejo Tsimane - GCT**

Victor Mayer Ista
Rubén Cari Vie

• **Central de Mueres Indígenas del Beni - CMIB**

Pacífica Melgar Eirubi
Elsa Muiba Yujo

b. La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa de los assembleístas departamentales del Beni.

Las Organizaciones Indígenas acreditaron (Avalaron) a sus candidatos para Assembleístas Indígenas mediante una certificación que respalda el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14 de su procedimiento de elección, requisitos que fueron leídos durante la Asamblea y se detallan a continuación:

1. Ser indígena de nacimiento o hijos (as) de padres indígenas, con permanencia en su comunidad, pueblo u organización indígena, habiendo adoptado todos los usos y costumbres, como forma de vida permanente, (hablar su idioma o lengua materna) además de estar respaldado (a), orgánicamente por una de las cinco regionales indígenas reconocidas en el departamento del Beni.
2. Llevar una vida orgánica activa y estar respaldado por su Subcentral y Organización Regional Indígena.
3. Haber demostrado compromiso con los principios y valores del movimiento indígena.
4. No tener antecedentes que hayan sido atentarios a los intereses de su pueblo y los pueblos indígenas del Beni.
5. Tener trayectoria dirigencial.
6. Estar debidamente certificado por la Organización Indígena que va representar.

De esa manera, las siguientes personas fueron postulados como candidatos por las organizaciones indígenas reconocidas en el Beni:

- **Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni - CPUMB**
Bertha Bejarano Congo - Mujer
- **Central Indígena Amazónica de Bolivia - CIRABO**
Mardin Yorimo Moreno - Hombre
- **Central de Mujeres Indígenas del Beni - CMIB**
Griseld Chávez Atoyay - Mujer
- **Gran Consejo Tsimane - GCT**
Jorge Añez Claros - Hombre
- **Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB**
No presento candidatos.

c. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa de los assembleístas departamentales del Beni.

El artículo 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*, señala que: conforme lo establece la democracia comunitaria, se procederá a efectuar la elección de los Asambleístas ya sea por **aclamación, por consenso, voto secreto o la forma que determine la asamblea**, donde prevalecerá la solidaridad, tomando en cuenta la participación de todas las organizaciones indígenas del departamento del Beni.

Los diez (10) delegados de las organizaciones indígenas que fueron acreditados en la Asamblea, dialogaron sobre la modalidad de elección de los asambleístas, en primera instancia se decidió hacer la elección por **CONSENSO**, quedando la señora **Bertha Bejarano Congo - CPEMB como Asambleísta Titular (MUJER)**.

Toda vez que no se llegó a consensuar la titularidad del Asambleísta Varón, los delegados decidieron que la modalidad de elección sería por VOTACIÓN. Fue así que, en un pizarrón procedieron a anotar los nombres de los dos (2) candidatos: Mardín Yorimo Moreno en representación de la CIRABO y Jorge Añez Claros en representación del G.C.T.

Los diez (10) delegados de las cinco (5) organizaciones indígenas presentes participaron con derecho a voz y voto, los resultados de la votación se detallan a continuación:

- Mardín Yorimo Moreno - CIRABO 5 votos
- Jorge Añez Claros - G.C.T. 5 votos

Al no poder definirse mediante votación al Asambleísta Titular varón por evidenciarse un empate, como consta en el registro audiovisual y acta de elección los delegados acreditados ante la asamblea, luego de consensuar la manera de elegir al asambleísta titular varón decidieron elegir a un (1) delegado por organización indígena para hacer un total de cinco (5) votantes y así no dar lugar a un empate, teniendo como resultado al siguiente ganador:

- Mardín Yorimo Moreno - CIRABO 2 votos
- **Jorge Añez Claros - G.C.T. 3 votos - Asambleísta Titular Varón.**

d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autónoma.

El artículo 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*, establece como será la conformación de los 2 escaños indígenas para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, señalando que si el candidato titular elegido es varón su suplente deberá ser una mujer, de igual forma el segundo asambleísta deberá ser mujer y su suplente un varón.

Cabe resaltar que, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*, toda vez que solamente se acreditaron a cuatro (4) personas como

candidatos, mediante *Consenso* los delegados designaron a Mardin Yorimo Moreno (CIRABO) como asambleísta departamental suplente varón y a la señora Griseld Chávez Atoyay (CMIB) como asambleísta departamental suplente mujer, teniendo como resultado a los siguientes asambleístas:

1. Asambleísta Titular: Bertha Bejarano Congo – CPEMB.
Asambleísta Suplente: Mardin Yorimo Moreno – CIRABO.

2. Asambleísta Titular: Jorge Añez Claros – G.C.T.
Asambleísta Suplente: Griseld Chávez Atoyay – CMIB.

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 16 PARAGRAFO II del Reglamento para la supervisión a la Elección Directa de Asambleístas Indígenas del Beni la comisión técnica del Tribunal Electoral Departamental del Beni concluye:

5.1 La “Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni para la Elección de los Asambleístas Indígenas del departamento del Beni” estuvo dirigida por Erwin Amutari Cartagena como moderador de la Asamblea y al señor Oscar Héctor Semo Goitia como Secretario de Actas dando cumplimiento a lo establecido en el art. 10 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*.

5.2 La Asamblea de Organizaciones indígenas del Beni para la elección de asambleístas departamentales contó con la asistencia de autoridades de las 5 regionales indígenas: CPIB, CMIB, CIRABO, CPEMB y G.C.T, además de sus 10 delegadas y delegados acreditados, por tanto, se dio cumplimiento al quorum establecido en el artículo 9 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*.

5.3 En la Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni los 10 delegados y delegadas de las 5 regionales indígenas que componen la plenaria de conformidad al artículo 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*, según el registro audiovisual y acta de elección, determinaron elegir por *CONSENSO* a la asambleísta titular mujer y la modalidad de VOTO SECRETO para designar al asambleísta titular varón, modalidades reconocidas entre sus *normas y procedimientos propios*.

5.4 Los miembros de la Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni en cumplimiento al artículo 14 y 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni*, tomaron conocimiento de los requisitos y las postulaciones de: Bertha Bejarano Congo – CPEMB, Mardin Yorimo Moreno – CIRABO, Jorge Añez Claros – G.C.T. y Griseld Chávez Atoyay – CMIB, y luego de la revisión de la documentación aceptaron las candidaturas propuestas.

- 5.5** Los delegados acreditados para Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni de conformidad al artículo 15 del *Procedimiento de Elección de Asambleístas Departamentales Titulares y Suplentes por los Pueblos Indígenas del Beni* y resultado de la elección bajo el *procedimiento del Voto Secreto* eligieron como asambleísta departamental titular varón al señor Jorge Añez Claros (G.C.T) y bajo la modalidad de *Consenso* designaron a la Bertha Bejarano Congo asambleísta departamental Titular mujer, como consta en el *acta de elección y registro audiovisual de la Comisión Técnica del TED Beni*. Asimismo, mediante *Consenso* los delegados acreditados designaron a Mardín Yorimo Moreno (CIRABO) como asambleísta departamental suplente varón y a la señora Griseld Chávez Atoyay (CMIB) como asambleísta departamental suplente mujer.
- 5.6** El Órgano Electoral Plurinacional estuvo representado por el Lic. Ottomar Coímbra Menacho y la Lic. Paola Alejandra Menacho Roca, miembros del Tribunal Electoral Departamental del Beni.

6. RECOMENDACIONES

De conformidad al artículo 16 parágrafo II del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS y las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental del Beni:

- 6.1 CONSIDERAR** la aprobación del presente informe de supervisión al cumplimiento del Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Indígenas que Integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni, para la elección directa de los Asambleístas Indígenas del Beni, *en el ámbito de la Asamblea de Organizaciones Indígenas del Beni* realizada el 03 de marzo de 2021 en la ciudad de Trinidad.
- 6.2 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida a los señores: Luis Héctor Tamo Pacema, Presidente de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni - CPEMB, Guillermo Suarez Cuellar, Presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni - CPIB, Erwin Amutari Cartagena Vicepresidente de la Central Indígena de la Región Amazonia de Bolivia - CIRABO, Pacífica Melgar Eirubi, Presidenta de la Central de Mujeres Indígenas del Beni - CMIB y Carlos Saravia, Presidente del Gran Consejo Tsimane - G.C.T, adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental del Beni.
- 6.3 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el parágrafo II del artículo

19 del "REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS".

6.4 AUTORIZAR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental del Beni proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el parágrafo I del artículo 19 del "REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS".

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.



Lic. Helen R. Vargas Buitrasen
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL BENI



Lic. Paola Alexandra Monacho Roca
TECNICO - COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SUPERVISIÓN ELECTORAL
Tribunal Electoral Deptal Beni

OAS/SIFDE/PAMR
Adj. DVD Asamblea.
Cc: Correlativo